



NOTIFICACIÓN MEDIANTE ANUNCIO

En relación con el Programa denominado "Málaga Idioma Joven", para el año 2024, le comunico que, la Concejala Delegada de Juventud, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el apartado Cuarto.5 de la Convocatoria específica de subvenciones para el acceso al Programa denominado "Málaga Idioma Joven", para el año 2024, aprobada por la Ilma. Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, ha adoptado, con fecha 20 de septiembre de 2024, la siguiente Resolución:

"Vista la Convocatoria específica de subvenciones para el acceso al Programa denominado "Málaga Idioma Joven", para el año 2024, para sufragar los gastos derivados de la obtención de la acreditación y adquisición de nivel de competencia lingüística B1, B2, C1 y C2 en los idiomas Inglés, Francés y Alemán, en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), al amparo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1/21

Vista la Resolución Provisional de fecha 19 de julio de 2024, nº Orden 2024/10588, emitida por el órgano instructor del procedimiento y comunicada a los beneficiarios.

Visto el Informe jurídico y propuesta en relación a la alegación presentada por Don Juan Carlos D. G., con D.N.I. ***3799**, ante la resolución provisional de la convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud, para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de 22 de agosto de 2024, del Jefe de Servicio del Área de Juventud, cuyo texto a la letra se reproduce:

"INFORME JURÍDICO Y PROPUESTA EN RELACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. JUAN CARLOS D. G. ANTE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO "MÁLAGA IDIOMA JOVEN" PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES:

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	1/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. - Por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 se aprueba la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024.

SEGUNDO. - El 19 de julio de 2024 el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo firma la Resolución Provisional de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024. Dicha Resolución Provisional está expuesta en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 24 de julio de 2024.

TERCERO. - El 30 de julio de 2024, D. Juan Carlos D. G., presenta ante el Ayuntamiento de Málaga, alegaciones a la Resolución provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2/21

I.- Legitimación.

D. Juan Carlos D. G. tiene la condición de interesado, ya que presentó solicitud de ayuda al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024 a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga el 9 de mayo de 2024.

La alegación planteada está presentada en plazo.

Así, se debe admitir la alegación presentada.

II.- Alegación.

el interesado alega que se encuentra empadronado en Málaga desde el 2023. Además presenta volante de empadronamiento individual donde consta que la fecha de inscripción es el 4 de mayo de 2023.

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	2/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Una vez realizadas las consultas sobre el interesado se constata la veracidad de lo alegado, por lo que es necesario que sea incluido en el apartado de admitida de la Resolución definitiva, corrigiendo el error cometido en la provisional.

A la vista de todos los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas se entiende precedente admitir la alegación presentada y estimar la misma ya que el alegante, cumple los requisitos de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024.

Por todo ello se propone al Concejal Delegado de Educación, Juventud y Fomento del Empleo la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Admitir la alegación presentada por D. Juan Carlos D. G. el 30 de julio de 2024.

2º) Estimar la alegación, ya que cumple los requisitos de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024.

3/21

Es lo que se informa en Málaga a la fecha de la firma electrónica."

Visto el Informe jurídico y propuesta en relación a la alegación presentada por D^a. Sofía D. M., con D.N.I. ***3423**, ante la resolución provisional de la convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud, para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de 22 de agosto de 2024, del Jefe de Servicio del Área de Juventud, cuyo texto a la letra se reproduce:

"INFORME JURÍDICO Y PROPUESTA EN RELACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D^a. SOFÍA D. M. ANTE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO "MÁLAGA IDIOMA JOVEN" PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES:

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4^a planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	3/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. -Por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 se aprueba la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024.

SEGUNDO. -El 19 de julio de 2024 el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo firma la Resolución Provisional de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024. Dicha Resolución Provisional está expuesta en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 24 de julio de 2024.

TERCERO. -El 31 de julio de 2024, D^a. Sofía D. M., presenta ante el Ayuntamiento de Málaga, alegaciones a la Resolución provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Legitimación.

4/21

D^a. Sofía D. M. tiene la condición de interesada, ya que presentó solicitud de ayuda al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024 a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga el 30 de mayo de 2024.

La alegación planteada está presentada en plazo.

Así, se debe admitir la alegación presentada.

II.- Alegación.

La interesada alega que el certificado lingüístico que aportó junto con la solicitud fue expedido con fecha 10 de agosto de 2023, aunque el examen fue realizado el 21 de julio de 2023, y que hasta el mes de agosto

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4^a planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del año 2023 no fue confirmado que había superado la prueba y, por tanto, hasta esa fecha no fue expedido dicho certificado.

La Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, recoge en su apartado segundo como requisito de los solicitantes: haber obtenido alguna Certificación de la competencia lingüística B1, B2, C1, Y C2 (Inglés, Francés o Alemán) especificadas en el artículo nº1 de la presente convocatoria, cuya obtención esté comprendida desde 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Como se recoge en la Convocatoria, la fecha de la obtención del Certificado lingüístico es el que va a determinar la obtención o no de la ayuda. Y la fecha de la obtención es la que se recoge como fecha de la expedición, 10 de agosto de 2023. A partir de esa fecha la solicitante es competente y tiene el requisito necesario para ser beneficiaria de la ayuda.

A la vista de todos los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas se entiende precedente admitir la alegación presentada y estimar la misma ya que la alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

5/21

Por todo ello se propone a la Concejala Delegada del Área de Juventud la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Admitir la alegación presentada por Dª. Sofía D. M. el 31 de julio de 2024.

2º) Estimar la alegación ya que la alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Es lo que se informa en Málaga a la fecha de la firma electrónica."

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	5/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el Informe jurídico y propuesta en relación a la alegación presentada por D^a. Sofía A. R., con D.N.I. ***5915**, ante la resolución provisional de la convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud, para el acceso al programa denominado “Málaga Idioma Joven” para el año 2024, de 23 de agosto de 2024, del Jefe de Servicio del Área de Juventud, cuyo texto a la letra se reproduce:

“INFORME JURÍDICO Y PROPUESTA EN RELACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR D^a. SOFÍA A. R. ANTE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO “MÁLAGA IDIOMA JOVEN” PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. -Por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 se aprueba la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado “Málaga Idioma Joven” para el año 2024.

SEGUNDO. -El 19 de julio de 2024 el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo firma la Resolución Provisional de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado “Málaga Idioma Joven” para el año 2024. Dicha Resolución Provisional está expuesta en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 24 de julio de 2024.

6/21

TERCERO. -El 1 de agosto de 2024, D^a. Sofía A. R., presenta ante el Ayuntamiento de Málaga, alegaciones a la Resolución provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Legitimación.

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4^a planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	6/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dª. Sofía A. R. tiene la condición de interesada, ya que presentó solicitud de ayuda al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024 a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga el 10 de junio de 2024.

La alegación planteada está presentada en plazo.

Así, se debe admitir la alegación presentada.

II.- Alegación.

La interesada alega que el certificado lingüístico que aportó junto con la solicitud fue expedido con fecha 18 de agosto de 2023, aunque el examen fue realizado el 8 de julio de 2023, y que hasta el mes de agosto del año 2023 no fue confirmado que había superado la prueba y, por tanto, hasta esa fecha no fue expedido dicho certificado.

La Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, recoge en su apartado segundo como requisito de los solicitantes: haber obtenido alguna Certificación de la competencia lingüística B1, B2, C1,Y C2 (Inglés, Francés o Alemán) especificadas en el artículo nº1 de la presente convocatoria, cuya obtención esté comprendida desde 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

7/21

Como se recoge en la Convocatoria, la fecha de la obtención del Certificado lingüístico es el que va a determinar la obtención o no de la ayuda. Y la fecha de la obtención es la que se recoge como fecha de la expedición, 18 de agosto de 2023. A partir de esa fecha la solicitante es competente y tiene el requisito necesario para ser beneficiaria de la ayuda.

A la vista de todos los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas se entiende precedente admitir la alegación presentada y estimar la misma ya que la alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	7/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo ello se propone a la Concejala Delegada del Área de Juventud la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Admitir la alegación presentada por Dª. Sofía A. R. el 1 de agosto de 2024.

2º) Estimar la alegación ya que la alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Es lo que se informa en Málaga a la fecha de la firma electrónica."

Visto el Informe jurídico y propuesta en relación a la alegación presentada por Dª. Claudia A. R., con D.N.I. ***5915**, ante la resolución provisional de la convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud, para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de 23 de agosto de 2024, del Jefe de Servicio del Área de Juventud, cuyo texto a la letra se reproduce:

8/21

"INFORME JURÍDICO Y PROPUESTA EN RELACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR Dª. CLAUDIA A. R. ANTE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO "MÁLAGA IDIOMA JOVEN" PARA EL AÑO 2024.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 se aprueba la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024.

SEGUNDO.- El 19 de julio de 2024 el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo firma la Resolución Provisional de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024. Dicha Resolución Provisional está expuesta en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 23 de julio de 2024.

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	8/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- El 1 de agosto de 2024, D^a. Claudia A. R., presenta ante el Ayuntamiento de Málaga, alegaciones a la Resolución provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Legitimación.

D^a Claudia A. R. tiene la condición de interesado, ya que presentó solicitud de ayuda al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024 a través del Registro del Ayuntamiento de Málaga el 10 de junio de 2024.

La alegación planteada está presentada en plazo.

Así, se debe admitir la alegación presentada.

9/21

II.- Alegación.

El interesado alega que el certificado lingüístico que aportó junto con la solicitud fue expedido con fecha 4 de agosto de 2023, aunque el examen fue realizado el 24 de junio de 2023, y que hasta el mes de agosto del año 2023 no fue confirmado que había superado la prueba y, por tanto, hasta esa fecha no fue expedido dicho certificado.

La Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, recoge en su apartado segundo como requisito de los solicitantes: haber obtenido alguna Certificación de la competencia lingüística B1, B2, C1, Y C2 (Inglés, Francés o Alemán) especificadas en el artículo nº 1 de la presente convocatoria, cuya obtención esté comprendida desde 1 de agosto de 2024 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4^ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	9/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Como se recoge en la Convocatoria, la fecha de la obtención del Certificado lingüístico es el que va a determinar la obtención o no de la ayuda. Y la fecha de la obtención es la que se recoge como fecha de la expedición, 4 de agosto de 2023. A partir de esa fecha el solicitante es competente y tiene el requisito necesario para ser beneficiario de la ayuda.

A la vista de todos los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas se entiende precedente admitir la alegación presentada y estimar la misma ya que el alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Por todo ello se propone a la Concejala Delegada del Área de Juventud la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Admitir la alegación presentada por Dª Claudia A. R. el 1 de agosto de 2023.

2º) Estimar la alegación ya que el alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

10/21

Es lo que se informa en Málaga a la fecha de la firma electrónica. "

Visto el Informe jurídico y propuesta en relación a la alegación presentada por Dª. Alba G. H., con D.N.I. ***9728**, ante la resolución provisional de la convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud, para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de 23 de agosto de 2024, del Jefe de Servicio del Área de Juventud, cuyo texto a la letra se reproduce:

"INFORME JURÍDICO Y PROPUESTA EN RELACIÓN A LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR Dª. ALBA G. H. ANTE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE JUVENTUD, PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DENOMINADO "MÁLAGA IDIOMA JOVEN" PARA EL AÑO 2024.

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	10/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANTECEDENTES:

PRIMERO. -Por acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2024 se aprueba la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024.

SEGUNDO. -El 19 de julio de 2024 el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo firma la Resolución Provisional de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024. Dicha Resolución Provisional está expuesta en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 24 de julio de 2024.

TERCERO. -El 25 de julio de 2024, D^a. Alba G. H., presenta ante el Ayuntamiento de Málaga, alegaciones a la Resolución provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

11/21

I.- Legitimación.

D^a. Alba G. H. tiene la condición de interesada, ya que presentó solicitud de ayuda al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024 a través del Registro del Ayuntamiento de Málaga el 28 de junio del 2024.

La alegación planteada está presentada en plazo.

Así, se debe admitir la alegación presentada.

II.- Alegación.

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4^a planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	11/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La interesada alega que el certificado lingüístico que aportó junto con la solicitud fue expedido con fecha 18 de agosto de 2023, aunque el examen fue realizado el 28 de julio de 2023, y que hasta el mes de agosto del año 2023 no fue confirmado que había superado la prueba y, por tanto, hasta esa fecha no fue expedido dicho certificado.

La Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, recoge en su apartado segundo como requisito de los solicitantes: haber obtenido alguna Certificación de la competencia lingüística B1, B2, C1, Y C2 (Inglés, Francés o Alemán) especificadas en el artículo nº1 de la presente convocatoria, cuya obtención esté comprendida desde 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Como se recoge en la Convocatoria, la fecha de la obtención del Certificado lingüístico es el que va a determinar la obtención o no de la ayuda. Y la fecha de la obtención es la que se recoge como fecha de la expedición, 18 de agosto de 2023. A partir de esa fecha la solicitante es competente y tiene el requisito necesario para ser beneficiaria de la ayuda.

A la vista de todos los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas expuestas se entiende precedente admitir la alegación presentada y estimar la misma ya que la alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

12/21

Por todo ello se propone a la Concejala Delegada del Área de Juventud la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Admitir la alegación presentada por Dª. Alba G. H. el 25 de julio de 2024.

2º) Estimar la alegación ya que la alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Es lo que se informa en Málaga a la fecha de la firma electrónica."

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	12/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud del ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 22 DE MARZO DE 2024, por el que aprueba la Convocatoria específica de subvenciones para el acceso al Programa denominado "Málaga Idioma Joven", para el año 2024, en su apartado Cuarto.5 que recoge como órgano competente para la resolución de esta ayuda a la Concejala Delegada del Área Específico de Juventud del Ayuntamiento de Málaga; y de conformidad con lo estipulado en el Art. 127.1 g) y 2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

- PRIMERO: Estimar la alegación presentada por D. J.CD. G., con D.N.I. ***3799**, ya que el alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de estar empadronado en el municipio de Málaga en el momento de la solicitud.
- SEGUNDO: Estimar la alegación presentada por Dª. S.D. M., con D.N.I. ***3423**, ya que el alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- TERCERO: Estimar la alegación presentada por Dª. S.A. R., con D.N.I. ***5915**, ya que el alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- CUARTO: Estimar la alegación presentada por Dª. C.A. R., con D.N.I. ***5915**, ya que el alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

13/21

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta. 29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details for the document.



- QUINTO: **Estimar** la alegación presentada por D^a. A.G. H., con D.N.I. ***9728**, ya que el alegante cumple con el requisito de la Convocatoria específica de subvenciones del Área de Juventud para el acceso al programa denominado "Málaga Idioma Joven" para el año 2024, de obtención de la Certificación de la competencia lingüística entre el 1 de agosto de 2023 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- SEXTO: **APROBAR** la relación definitiva de la Convocatoria específica de subvenciones para el acceso al Programa denominado "Málaga Idioma Joven", para el año 2024, de la manera siguiente:

A.- **EXCLUIR** de la presente Convocatoria por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en el Art. 2 y Art. 3 de las Bases de la Convocatoria son 19 solicitantes:

N.º	DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	***2912**	PABLO J. GARCIA MARTIN	CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA ANTERIOR AL 1 AGOSTO DE 2023
2	***2205**	JOSE ANGEL GONZALEZ ROJAS	"FALTA O DEFECTO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ARTÍCULO 3, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, NO SUBSANADOS EN FECHA Y FORMA.
3	***6713**	ANDREA ANDREA MUÑOZ GARCIA	NO ESTAR EMPADRONADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
4	***9225**	JEUS PEREZ CEA VICENTE	CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA ANTERIOR AL 1 AGOSTO DE 2023

14/21

Ayuntamiento de Málaga

 Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4^º planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	14/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5	***2787**	NEREA PIÑEIRO BARBAS	DUPLICIDAD DE SOLICITUD
6	***4305**	ABRIL NARBONA MARTIN	SOLICITUD NO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA: FALTAN DATOS DE NOTIFICACIÓN
7	***7117**	ENRIQUE LOPEZ DE VINUESA GAVILAN	CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA ANTERIOR AL 1 AGOSTO DE 2023
8	***2746**	LIDIA GÓMEZ GRANADO	DUPLICIDAD DE SOLICITUD
9	***3628**	MARCOS LOZANO GONZÁLEZ	CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA ANTERIOR AL 1 AGOSTO DE 2023
10	***8178**	MARINA ISABEL ALCALDE RUIZ	CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA ANTERIOR AL 1 AGOSTO DE 2023
11	***2746**	CINTIA GÓMEZ GRANADO	DUPLICIDAD DE SOLICITUD
12	***9260**	ANA LÓPEZ MORENO	DUPLICIDAD DE SOLICITUD
13	***3339**	MARÍA CARMEN VILLODRES ROMERO	NO EMPADRONADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
14	***5279**	JAVIER GUTIERREZ LÓPEZ	NO EMPADRONADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
15	***8665**	ELENA ARANDA GARCÍA	NO EMPADRONADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
16	***7343**	FERNANDO MORENO PASCUAL	NO EMPADRONADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
17	***6107**	ALEJANDRO POZO MÁRQUEZ	CERTIFICACIÓN

15/21

Ayuntamiento de Málaga

 Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
 29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	15/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



			LINGÜÍSTICA ANTERIOR AL 1 AGOSTO DE 2023
18	***7050**	HUGO MANZANARES GÓMEZ	CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA ANTERIOR AL 1 AGOSTO DE 2023
19	***6318**	LAURA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ TORRES	CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA ANTERIOR AL 1 AGOSTO DE 2023

B.- CONCEDER la ayuda de la presente Convocatoria a 107 solicitantes:

Nº	N.I.E. / D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1	***3408**	MIRIAM JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
2	***9172**	JOSE ANTONIO GUTIERREZ MARCOS
3	***3464**	SAMUEL PAREJA LINARES
4	***3837**	ALICIA MARTIN FERNANDEZ
5	***9146**	PABLO VAZQUEZ ROMERO
6	***9573**	PAULA ESCAÑO BUZO
7	***9173**	NATALIA BRAVO LUQUE
8	***1415**	ANA GARCIA CUENCA
9	***7347**	Yael CAMPOY FERNANDEZ
10	***3734**	MARCOS MORENO CAMPOS
11	***3728**	BENEDICTO MUÑOZ LORENTE
12	***9833**	MARIA MERCEDES BRACHO SANTANA
13	***4416**	JAVIER APARICIO TRIGUEROS

16/21

Ayuntamiento de Málaga

 Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
 29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	16/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





14	***9740**	FRANCISCO GABRIEL OSUNA RUBIA
15	***8396**	LAURA CHIQUERO DURAN
16	***3063**	MARCOS FERNÁNDEZ MATE
17	***2787**	NEREA PIÑEIRO BARBAS
18	***4396**	MAR GOMEZ ROMERO
19	***4125**	LUCIA LARRUBIA GIL
20	***9728**	FRANCISCO JAVIER GUERRERO HUET
21	***8053**	LUZ MARINA GARRIDO CERVANTES
22	***9826**	ANGEL DANIEL SERRANO ALVAREZ
23	***3441**	SOFÍA RODRÍGUEZ CHECA
24	***9870**	PAULA ORTEGA MARTIN
25	***1889**	CLAUDIA ROLDÁN MARTÍNEZ
26	***3441**	ALVARO MORENO CAÑAMERO
27	***3408**	LUCÍA JIMENEZ FERNÁNDEZ
28	***3951**	ANDREA ROBLES TORCUATO
29	***3997**	ANTONIO CHACÓN SALIDO
30	***6990**	ADRIAN GARCIA FRIAS
31	***9839**	ESPERANZA ESPEJO OLVERA
32	***3241**	MARIO FLORES CERVANTES
33	***4396**	ÁNGEL GÓMEZ ROMERO
34	***9971**	MARINA PELÁEZ ÁLVAREZ
35	***8943**	VIOLETA BENITEZ REYES
36	***3799**	JUAN CARLOS DELGADO GONZÁLEZ
37	***4945**	DANIEL VALVERDE OLMEDO
38	***6852**	CLAUDIA AUREA MONTIEL DELGADO

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	17/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





39	***4517**	JOSE IGNACIO PEREZ RAMOS
40	***2939**	CAIN BARRIONUEVO ARROYO
41	***6852**	MARCOS JAVIER MONTIEL DELGADO
42	***9200**	SANTIAGO ALES ALVARADO
43	***3580**	LUCÍA PÉREZ RODRÍGUEZ
44	***2746**	LIDIA GÓMEZ GRANADO
45	***8216**	SILVIA SUÁREZ PÉREZ
46	***9654**	CLAUDIA MUÑOZ LUQUE
47	***3009**	NICOLAS JESÚS GALLEGO MOLINA
48	***9193**	ESCARLATA GODINO RIOS
49	****1262*	MAHER BOUYMEJAN
50	***9278**	EVELYN AINEE VALDIVIEZO PONCE
51	***9576**	IRENE BUENO RAMOS
52	***2717**	GERMAN GONZALEZ RUIZ
53	***9639**	JOSE EUGENIO CEREZUELA GONZÁLEZ
54	***3423**	SOFÍA DOMÍNGUEZ MONTIEL
55	***4363**	MARÍA DOLORES VEREDA JURADO
56	***2759**	CLAUDIA VIRGINI PÉREZ MARÍN
57	***2746**	CINTIA GÓMEZ GRANADO
58	***8982**	ABEL GUERRERO PONCE
59	***8833**	NOEMI BORRAYO PUERMA
60	***9068**	MARÍA DEL PILAR LARA GÓMEZ
61	***4597**	AMELIA DE LA CARIDAD SANDIANES ACOSTA
62	***9260**	ANA LÓPEZ MORENO

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





63	***9201**	MARINA LÓPEZ-HERRERO LÓPEZ
64	***5955**	DARIANA NAVAS GASPAR
65	***3009**	MARÍA MORALES ROMERO
66	***3560**	ANDREA MORALES RUBÍ
67	***4512**	MARI CARMEN MARTÍN DOMÍNGUEZ
68	***4109**	JORGE PALMA FLORIDO
69	***5915**	SOFÍA AYALA ROMERO
70	***5915**	CLAUDIA AYALA ROMERO
71	***6420**	ANTONIO DOBLAS SÁNCHEZ
72	***6852**	VALERIA SONIA MONTIEL DELGADO
73	***9434**	FERNANDO DÍAZ BENÍTEZ
74	***3672**	PAULA GUERRERO SOLÍS
75	***7612**	ELENA HIDALGO DURÁN
76	***5079**	ESTHER MONTERO MEDINA
77	***5963**	CARMEN ROMERO LÓPEZ
78	***5692**	SUSANA MUÑOZ MARTOS
79	***8869**	JAVIER VELASCO BERSKA
80	***3726**	ANA HERRERA SÁNCHEZ
81	***3633**	MARILIA VASSEROT GARCÍA
82	***7448**	IVAN MONTES MOTA
83	***2716**	BEATRIZ GARCÍA GONZÁLEZ
84	***4349**	MACARENA ELOISA GARCÍA FERNÁNDEZ DE MERA
85	***7323**	ALEJANDRO CAZORLA GÓMEZ
86	***7278**	MARTINA PERALTA LÓPEZ

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	19/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



87	***3016**	GRISSEL MILENA MARQUES AGUILERA
88	***0011**	MIGUEL ANGEL GÁLVEZ MEDINA
89	***6777**	DAVID TEJERO PERALTA
90	***6777**	JESÚS TEJERO PERALTA
91	***2370**	GENESIS VANESSA MC LAGHILN SALAZAR
92	***9332**	CARLOS NAVARRO CONDE
93	***7214**	ANGELA TORREÑO DE HARO
94	***1682**	JERÓNIMO JAVIER GRANDAS ZUMAQUERO
95	***9850**	LUCÍA SEGURA ROSALES
96	***6460**	JULIA LIS DIAZ RODRÍGUEZ
97	***6460**	PABLO FELIPE DIAZ RODRÍGUEZ
98	***6269**	MARÍA ORTEGA MENÉNDEZ
99	***9122**	PEDRO MARTOS LISBONA
100	***9728**	ALBA GUERRERO HUET
101	***8409**	LUCÍA MILLÁN MARTÍN
102	***8456**	BRUNO GÓMEZ LEDESMA
103	***2645**	CAROLINA CAMPOS BAUTISTA
104	***3983**	JESÚS MARTÍNEZ GAJETE
105	***2825**	GABRIEL JIMÉNEZ ARAGONÉS
106	***5165**	DANIELA TAMAYO SERRAN
107	***6986**	ANA BAREA BATISTA

20/21

Ayuntamiento de Málaga

 Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
 29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	20/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- SÉPTIMO: NOTIFICAR a los interesados mediante exposición en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página WEB de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en la normativa de aplicación, informándoles de los recursos que proceden. "

Se comunica a las personas interesadas que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la misma, la Concejala Delegada del Área Específica de Juventud, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
- b) O bien, interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si se optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto.

21/21

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.,

El Jefe de Servicio de Juventud,

Fdo.: Pedro Luis Jiménez Prados

Ayuntamiento de Málaga

Po. Antonio Machado, 12, Módulo B, 4ª planta.
29002 Málaga (Edificio Usos Múltiples)

+34 951 926 067

juventud@malaga.eu

www.juventud.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Luis Jimenez Prados	Firmado	23/09/2024 11:53:04
Observaciones		Página	21/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/W+CEirljPVEbLNQXMF+gCw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

